



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 OCT. 1987

Expte. N° 818/84

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 652-84 del 10 de Diciembre de 1984, recaída a Fs. 6; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades por la sustracción de una (1) máquina de calcular, marca Shure, modelo 112, N° 603063233, de Dirección de Personal;

Que Dirección de Patrimonio con fecha 28 de Mayo del corriente año, informa que el costo de reposición del mencionado bien, asciende a 7 trescientos noventa y ocho australes (A 398,00);

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que corresponde disponer la clausura del sumario y el sobreseimiento provisorio de la causa, por la no individualización de responsables;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la presente instrucción sumaria, dejándose constancia del sobreseimiento de la causa, por la no individualización de responsables y por haberse cumplido los extremos exigidos por el artículo 83 del Reglamento de Investigaciones.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el perjuicio fiscal por la referida sustracción se estima en trescientos noventa y ocho australes (A 398,00).

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL




 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 537 - 87